



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

INFORME FINAL

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Número de Informe Final: 1.084/2015
22 de Enero de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET N° 13.501/15
REF N° 235.828/15
244.583/15
DAA N° 4.368/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 22. ENE 16 *005708

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 1.084, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



5
A LA SEÑORA
XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET N° 13.501/15
REF N° 235.828/15
244.583/15
DAA N° 4.371/15

REMITE INFORME FINAL N° 1.084, DE 2015,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA AL
PROGRAMA DE APOYO A LA
EFECTIVIDAD DEL SERVICIO NACIONAL
DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

SANTIAGO, 22 ENE 16 *005709

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 1.084, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de este Organismo de Control sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET N° 13.501/15
REF N° 235.828/15
244.583/15
DAA N° 4.373/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22. ENE 16 *005710

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N 1.084 de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio Nacional de Capacitación Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.501/15
REF: N° 235.828/15
244.583/15
DAA: N° 106/16

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22. ENE 16 *005711

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 1.084, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa



AL SEÑOR
FRANCISCO LOIS BUONO CUORE
ESPECIALISTA FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PMET N° 13.501/15
REF N° 235.828/15
244.583/15
DAA N° 4.374/15

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 22.ENE 16*005712

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N 1.084 de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en el Servicio Nacional de Capacitación Empleo.

Saluda atentamente a Ud.,


SERGIO JIMÉNEZ MERINO
Jefe Unidad Técnica de Control Externo
División de Auditoría Administrativa

28/1/16

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

PTMO N° 13.501/2015
UCE N° 5

INFORME FINAL N° 1.084, DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA AL PROGRAMA
DE APOYO A LA EFECTIVIDAD DEL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO.

SANTIAGO, 22 ENE. 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría intermedia al Programa de Apoyo a la Efectividad, ejecutado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante e indistintamente SENCE, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por doña Valeria Retamal Valenzuela y los señores Carlos Moreno Valenzuela y Rodrigo Hadad Mena, los tres como auditores, además de la señora Ana María Gálvez Cruz, como supervisora.

ANTECEDENTES GENERALES

Conforme lo previsto por el artículo 82 de la ley N° 19.518, que Fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, el SENCE es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el artículo 1° de dicho cuerpo legal, el sistema de capacitación y empleo que el mismo establece tiene por objeto promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Precisado lo anterior, y en relación con la materia en examen, cabe señalar que el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH, celebrado el 21 de junio de 2013 entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, incluye un anexo único que forma parte integrante del precitado préstamo, el cual expone en su Acápito I, Objetivo y Resultado Esperado, que el programa sujeto de esta auditoría tiene por objeto apoyar al Ministerio del Trabajo y

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE






CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Previsión Social (MTPS) para mejorar la cobertura y efectividad de las acciones de capacitación e intermediación laboral del SENCE, a través de los siguientes tres pilares:

1) El fortalecimiento de la capacidad rectora del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral;

2) La mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE; y

3) La mejora de la gestión administrativa del SENCE.

El resultado esperado responde al objetivo, medido como:

a) Aumento de la diferencia de salario promedio entre las personas que usaron un servicio del SENCE y aquellas que no;

b) Porcentaje de personas que usó un servicio del SENCE que tiene mejor salario o un empleo formal (respecto a promedio de grupo comparable y/o relativo a un período anterior); y

c) Porcentaje de personas capacitadas que pasaron por un proceso de diagnóstico de necesidades antes de capacitarse.

Conforme lo señalado en el citado anexo único, Acápites II, Descripción, numeral 2.01, el programa está integrado por los siguientes componentes:

1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE en el ámbito de la capacitación e intermediación laboral. Este componente se orientará a reforzar la institucionalidad y fortalecimiento del rol rector del MTPS, desarrollando capacidades estratégicas de regulación, planificación, diseño y evaluación de políticas para la toma de decisiones, realizando evaluaciones y capacitando recursos humanos.

2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE. Este componente está orientado al desarrollo de capacidades operativas vinculadas a la identificación, contratación y seguimiento de acciones de capacitación, incluyendo el desarrollo y la implementación de estándares metodológicos, procesos y mecanismos de aseguramiento de la calidad y pertinencia de la capacitación que ejecute o financie el SENCE.

3: Apoyo a la mejora administrativa del SENCE. Este componente está orientado a desarrollar un modelo de gestión, procesos de control y supervisión administrativa, estandarizar, normalizar y promover la integración de las bases de datos operacionales y fortalecer a la unidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

correspondiente, para sostener desde el punto de vista administrativo a los dos componentes anteriores.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Acápite III, Costo estimado del Programa y Plan de financiamiento, numeral 3.01, del referido anexo único, el costo total del programa asciende a US\$ 11.450.745, de los cuales, el BID se compromete a otorgar la suma de US\$ 7.500.000 en calidad de préstamo, en tanto el Gobierno de Chile aporta US\$ 3.950.745, como contraparte local.

Por otra parte, cabe consignar que mediante la carta UE/BID00008/2015, de 16 de marzo de 2015, el SENCE comunicó al BID la firma autorizada ante el Banco de doña Paula Agurto Spencer, como nueva Coordinadora de Gestión de Proyectos.

La autorización del BID sobre la materia se concretó por medio de la carta CSC/CCH/171/2015, de 6 de abril de 2015.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, el 24 de noviembre de 2015, a través del oficio N° 092869, fue puesto en conocimiento del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo el preinforme de observaciones N° 1.084, del mismo año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio, procedieran, lo que la entidad auditada concretó mediante oficio N° 2.107, de 30 de noviembre de 2015, dando también respuesta en él, a las observaciones del Informe Final N° 158, de 2015, que da origen al Seguimiento contenido en el acápite IV del presente informe.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad revisar que las operaciones efectuadas con cargo a los fondos del Programa Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, durante el primer semestre de 2015, se hayan ajustado a la normativa legal aplicable a la materia y a las cláusulas del contrato de préstamo BID N° 2793/OC-CH.

En tal sentido, comprobar que las transacciones cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336, y lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de este Organismo Contralor, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, vigente durante el periodo examinado.

Además, se efectuó el seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe Final N° 158, de 2015, sobre auditoría al precitado programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

METODOLOGÍA

La revisión, que incluyó un examen de cuentas, se efectuó de conformidad con las normas y procedimientos de control aprobadas por esta Entidad Fiscalizadora mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996 que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Además, la fiscalización consideró los siguientes documentos, "Políticas de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco" (OP-273-2 y sus actualizaciones); "Guía Operacional de Gestión Financiera" (OP-274-2 y sus actualizaciones); "Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco"; "Guía Operacional para la función de adquisiciones" (OP-272); el contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH y su Anexo Único; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General de la República de Chile y el BID, el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia; e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios en las circunstancias.

Las normas citadas precedentemente, requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están exentos de errores significativos.

La evaluación del sistema de control interno abarcó aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a ingresos, desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuados de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 2.793/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo.

UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión abordó el universo de gastos ejecutados por el servicio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, correspondientes a los desembolsos N° 9 y 10, presentados ante el BID, cuyo detalle se indica en la tabla N° 1, por un total de \$ 393.716.681.

ORIGEN	NÚMERO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO DE DESEMBOLSO EJECUTADO \$
BID	9	74.146.567
	10	187.552.899
LOCAL	9	14.679.000
	10	117.338.215
TOTAL		393.716.681

Fuente: Solicitudes de desembolso facilitadas por el SENCE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

La muestra examinada ascendió a la suma de \$ 367.812.207, lo que representa el 93,42% de dicho total, determinada utilizando el método de selección aleatoria por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Cabe consignar que, en forma adicional a la muestra determinada, se incorporó como partidas clave, el pago de honorarios del personal que presta servicios profesionales al programa, por la suma de \$ 17.161.503, los cuales adicionados a la muestra antes señalada alcanzaron a un total examinado de 97,78%, respecto del universo considerado, como se presenta en la tabla siguiente:

TABLA N° 2: UNIVERSO Y MUESTRA								
MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDA CLAVE		MONTO EXAMINADO	% EXAMINADO
	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	N°		
EGRESOS	393.716.681	92	367.812.207	48	17.161.503	31	384.973.710	97,78%

Fuente: Base de datos del Programa proporcionado por SENCE.

Los antecedentes y documentación sujetos a examen fueron puestos a disposición de esta Contraloría General hasta el 4 de noviembre de 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del trabajo realizado se determinaron las siguientes situaciones:

I. CONTROL INTERNO

La unidad de auditoría interna del SENCE efectuó un examen al "Programa de Apoyo a la Efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo", conforme al proceso de planificación llevado a cabo por dicha entidad para el año 2015, emitiendo el informe de auditoría N° 2, de abril de esa anualidad.

La referida auditoría contempló examinar y evaluar la efectividad del sistema de control interno, respecto de los riesgos que afectan al proceso auditado y su mitigación a través de los controles.

No obstante lo anterior, se constató que en dicho proceso la entidad no incorporó aspectos relacionados con materias contables, temas que han sido observados por esta Entidad de Control, tanto en el informe final N° 158, de 2015, cuyo seguimiento se expone en el capítulo IV, como en el acápite II, Examen de la materia auditada, ambos del presente informe, numerales 1 y 2, sobre



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

falta de registro contable de gastos financieros y diferencia no registrada por fluctuación por tipo de cambio.

En su respuesta el servicio examinado no se refiere a esta observación, por lo que corresponde mantener lo objetado.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Falta de registro contable de gastos financieros.

Se constató que el SENCE no ha efectuado las contabilizaciones correspondientes a los intereses y comisiones devengados y pagados durante el primer semestre del año 2015, en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, cuyos montos ascienden a \$ 3.205.148 y \$ 5.064.873, respectivamente.

Lo expuesto, no guarda armonía con el principio contable de exposición preceptuado en el Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de este origen, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

La autoridad en su respuesta manifiesta que el registro de los intereses y las comisiones del primer semestre de 2015, fue efectuado a través del comprobante contable folio N° 257, de 30 de julio de la misma anualidad e imputados en la cuenta N° 5330202, denominada empréstitos.

Al respecto, cabe precisar que el ajuste señalado por el SENCE no se condice con el principio de exposición contenido en la citada circular N° 60.820, toda vez que la imputación contable efectuada por la entidad, no especifica que estas representa los intereses y/o comisiones financiados por el crédito BID, por lo anterior, se mantiene lo objetado.

2. Diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio.

Durante el período examinado, el SENCE no había contabilizado la variación de tipo de cambio al 30 de junio de 2015, ascendente a la suma de \$ 545.328, correspondiente a las solicitudes de desembolso N°s 9 y 10, las cuales ascendieron a \$ 388.666.305 en moneda nacional; sin embargo, los reembolsos del Banco por dichas operaciones alcanzaron en su equivalente en moneda local a \$ 389.211.633.

La referida diferencia vulneró lo establecido en el Oficio Circular N° 54.900, de 2006, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, de este origen, en lo relativo al procedimiento K-08, referido a la actualización de disponibilidades con movimientos en monedas extranjeras registradas en moneda nacional.

El servicio en su contestación indica que las fluctuaciones de cambio no registradas en los períodos 2014 y 2015 serán regularizadas por el Departamento de Administración y Finanzas antes del cierre del ejercicio comercial 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Atendida la respuesta del SENCE, se debe mantener lo formulado por esta Entidad de Control, puesto que no consta la materialización de la medida anunciada por la autoridad.

III. EXAMEN DE CUENTAS

La ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público Año 2015, contempla un presupuesto de \$2.057.708.000 para el programa Apoyo a la efectividad del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, conforme se expone en el siguiente cuadro:

TABLA N° 3: AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2015		
SUBTÍTULO	CONCEPTO	MONTO \$
21	Gastos en Personal	236.793.000
22	Bienes y Servicios de Consumos	1.533.878.000
29	Adquisición de Activos No financieros	287.037.000
Total		2.057.708.000

Fuente: Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público Año 2015, del SENCE.

De acuerdo con la cláusula 5.02 del convenio examinado, el "Plan de Ejecución del Programa" es el instrumento utilizado para la supervisión de éste, el cual se basa en el Plan de Adquisiciones y el Plan de Contrataciones, de que tratan las cláusulas 4.01 (d) (i) y 4.01 (e) (i), del contrato de préstamo.

En este contexto, es importante señalar que en el período examinado el programa se encontraba funcionando en todos sus componentes.

Asimismo, cabe precisar que el SENCE presentó dos solicitudes de desembolso al BID, como se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 4: SOLICITUDES DE DESEMBOLSO ENERO A JUNIO DE 2015		
NÚMERO DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	FECHA DE SOLICITUD DE DESEMBOLSO	MONTO DE DESEMBOLSO SOLICITADO US\$
9	30 de enero de 2015	308.780,22
10	14 de mayo de 2015	312.523,40
Total desembolsos solicitados por el SENCE al BID		621.303,62

Fuente: Solicitudes de desembolso facilitadas por el SENCE

Correspondientemente, durante el período auditado el organismo ejecutor obtuvo dos reembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo, por US\$ 621.303,62, equivalentes a \$ 389.211.633, según consta en el formulario LMS10 del BID y en comprobantes de la Tesorería General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 5: REEMBOLSOS ENERO A JUNIO DE 2015			
FECHA DE REEMBOLSO SEGÚN LMS10 DEL BID	MONTO DE REEMBOLSO SEGÚN LMS10 DEL BID US\$	FECHA DE DEPÓSITO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	MONTO EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL CONVERTIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA \$
19 de febrero de 2015	308.780,23	21 de abril de 2015	189.899.841
2 de junio de 2015	312.523,39	16 de junio de 2015	199.311.792
Total reembolso	621.303,62		389.211.633

Fuente: Formulario LMS10 del BID y formularios de la Tesorería General de la República

En cuanto al estado de avance del citado proyecto al 30 de junio de 2015, este ascendió a US\$ 3.651.988,81, equivalentes al 32,01% del presupuesto total del programa, conforme se presenta en la tabla N° 6.

TABLA N° 6: AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA POR CATEGORÍA DE GASTO			
CATEGORÍA DE GASTO	PRESUPUESTO DE GASTO SEGÚN CONTRATO US\$	EJECUCIÓN DEL GASTO AL 30-06-2015 US\$	AVANCE FINANCIERO EJECUTADO AL 30-06-2015 %
Componente 1: Apoyo a la mejora de las capacidades de rectoría del MTPS y de la capacidad reguladora del SENCE.	2.838.000,00	787.272,40	27,74%
Componente 2: Apoyo a la mejora de la calidad y pertinencia de los programas de capacitación del SENCE.	4.900.000,00	1.312.544,83	27,06%
Componente 3: Apoyo a la mejora administrativa del SENCE	1.020.000,00	500.015,46	49,02%
Administración, gestión y supervisión del programa	1.692.600,00	1.014.796,58	59,95%
Auditoría	120.000,00	0	0,00%
Monitoreo y evaluación	150.000,00	0	0,00%
Imprevistos	375.000,00	0	0,00%
Inspección y vigilancia	0	0	0,00%
Gastos Financieros (intereses y cargos financieros)	355.145,00	37.359,54	10,52%
TOTAL	11.450.745,00	3.651.988,81	31,89%

Fuente: Contrato de Préstamo y registro de solicitudes de desembolso presentadas al BID.

Por último, el examen realizado a los procesos de compra de bienes y contratación de servicios comprendió, en general, la verificación de ofertas, las que se presentaron en los plazos y en la forma que señalaban las bases o los términos de referencia, según corresponda; asimismo la evaluación técnica y económica de las propuestas, sus respectivas actas y lo establecido en las normas que las regularon.

57



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Adicionalmente, se comprobó que los documentos fueron publicados en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente; que se emitieran los correspondientes actos administrativos; que los bienes o servicios contratados hayan sido recibidos o prestados, en los plazos y términos requeridos, antes de efectuarse los pagos; que la contabilización de las operaciones se encuentre conforme a la normativa contable; que se hubieren presentado las garantías previstas en las bases o términos de referencia; y que las contrataciones a través de trato directo invoquen las causales legales y reglamentarias que habilitan recurrir a dicha modalidad.

Cabe señalar, que dichas contrataciones se encuentran contenidas en el plan de adquisiciones año 2015, vigente y aprobado por el BID a través del documento CSC/CCH/ 221/ 2015, de 20 de abril de 2015, sin detectarse situaciones que observar.

IV. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL N° 158 DE 2015.

Como se mencionara, el presente trabajo incluyó el seguimiento de las observaciones que fueron mantenidas en el citado Informe Final N° 158, de 2015, de este origen, sobre auditoría de estados financieros del Programa de Apoyo a la Efectividad, al año 2014, según el detalle que sigue:

1. Uso de la planilla electrónica.

Se observó que el SENCE tiene habilitado en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, un módulo que permite registrar en forma separada las operaciones del crédito, denominada "1505026 Crédito BID-Proyecto CH-L1064", en adelante, área transaccional.

No obstante, para el control de los recursos del programa, específicamente lo que dice relación con la identificación de los mencionados componentes del crédito; la preparación y control de las rendiciones al BID y la elaboración de los Estados Financieros, el SENCE utiliza información extracontable obtenida de planillas excel, por lo que se representó en el aludido informe final las limitaciones de seguridad e integridad que ello implica.

En cuanto al uso de la planilla electrónica para registrar los movimientos del programa en forma extra contable, el SENCE informó que los movimientos asociados al proyecto BID para los años 2014 y 2015 se encuentran dispuestos en el área transaccional creada en el proceso de configuración 2015.

Agregó que está evaluando con la Dirección de Presupuestos, que se habilite en el SIGFE el módulo "Créditos Internacionales" que es distinta al área transaccional antes señalada, para poder resolver y eliminar el uso de la planilla electrónica, toda vez que esto permitiría obtener información relativa a la ejecución, compromisos, devengos y pagos asociados.

Considerando que el SENCE anuncia acciones a futuro que aún no han sido materializadas, se mantiene la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

2. Resoluciones que aprueban contratación de personal a honorarios que no especifican las labores convenidas.

Se verificó que las resoluciones exentas N^{os} 8.258 y 837, de 2012 y 2013, respectivamente, emitidas por SENCE, las cuales aprobaron las contrataciones de don Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret, no indicaban los servicios específicos para los cuales fue contratado el prestador. La misma omisión se comprobó en relación a la contratación de don Francisco Carrillo Magna, mediante las resoluciones exentas N^{os} 8.261 y 834, de 2012 y 2013, respectivamente.

En esta ocasión, la autoridad señala que, desde el año 2015, los contratos registran claramente las actividades realizadas por los profesionales contratados para el aludido programa.

En atención a que la entidad adoptó las medidas requeridas en el citado Informe Final, para evitar la reiteración de las omisiones detectadas en aquella oportunidad, se subsana la observación.

3. Ausencia de informes del programa.

El informe de cuyo seguimiento se trata observó la inexistencia de reportes de auditoría interna del servicio que se refieran al préstamo auditado, situación que no se ajusta a lo señalado en el artículo 8.01 (a) (ii) del capítulo VIII "Sistema de Información Financiera y Control Interno, Inspecciones, Informes y Auditoría Externa", contenido en las Normas Generales del contrato.

La autoridad en su oficio de respuesta señala que a partir del año 2015, incluyó en su plan anual el examen del programa, constatándose la emisión del "Informe Detallado de Auditoría N° 2".

En virtud de lo manifestado por el servicio y de los antecedentes proporcionados, se da por subsanada la observación de que se trata.

4. Estados financieros y sus notas sin registro de firma autorizada ante el banco.

En este aspecto, se observó que los Estados Financieros y sus respectivas notas, ingresados a este Organismo de Control para su revisión, mediante carta UE/BID00006/2015, de 4 de marzo del 2015, no presentaban la firma del Coordinador General del Programa, quien además ostenta la rúbrica autorizada ante el BID, según comunicación del Banco al SENCE N° CSC/CCH/592/2014 y lo reseñado en resolución N° 376, de 22 de octubre de 2014, del precitado servicio, que aprueba contrato de prestación de servicios del funcionario que cumple la función señalada.

En su respuesta la autoridad informa que incorporará en sus planillas las firmas de las autoridades registradas para tal efecto, ante el BID.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En consecuencia y considerando que las providencias mencionadas por la entidad se encuentran pendientes de materialización, toda vez que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 aún no han sido emitidos, corresponde mantener la observación formulada.

5. Reembolso del BID no gestionado oportunamente por la Unidad Ejecutora SENCE.

Se verificó que el reembolso correspondiente a la "Solicitud de desembolso N° 7" del año 2014, ascendente a US\$ 326.603,24, no se tramitó oportunamente por el SENCE ante la Tesorería General de la República, por cuanto el BID puso los recursos a disposición del servicio auditado el día 13 de noviembre de 2014; sin embargo, el servicio gestionó su recuperación el 23 de diciembre del mismo año, según consta en oficio N° 1.811 de esa repartición pública, esto es, con un retraso de 40 días corridos.

El SENCE en su respuesta indica que el 7 de enero de 2015, se procedió a realizar el rescate que fuera observado por esta Entidad de Control. Agrega que implementará un procedimiento, entre la Unidad Ejecutora del Crédito y el Departamento de Administración y Finanzas, para el rescate de los fondos remitidos por el BID a través de la Tesorería General de la República.

Considerando que las medidas anunciadas por el servicio son de efectos futuros, se mantiene lo observado.

6. Falta de antecedentes de respaldo de gestiones efectuadas.

Se observó en el precitado informe, que el SENCE no proporcionó antecedentes a esta Entidad de Control que permitieran acreditar las gestiones y/o comunicaciones realizadas por el SENCE ante la Tesorería General de la República, que respaldaran el motivo por el cual los depósitos efectuados por el BID se abonaron en la cuenta corriente N°9004190, del Banco Estado, con un retraso de 54 días.

En su respuesta el SENCE indica que durante el año 2015, realizó controles a los ingresos, con la finalidad de comprobar la oportunidad de dichas operaciones.

En las comprobaciones realizadas por esta Entidad de Control, se verificó que el servicio implementó las acciones que permiten evitar la reiteración de lo observado en el ya citado informe final, por lo tanto, se subsana lo objetado.

7. Debilidad en el procedimiento de aplicación del principio de devengado.

Se verificó la existencia de devengamientos por la totalidad de los montos convenidos en las resoluciones que aprobaron contratos de consultoría, sin dar cumplimiento al oficio N° 80.001, de 2012, y al Oficio Circular N° 60.820, de 2005, ambos de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En su respuesta el SENCE manifiesta que, a partir del año 2014, todos los devengos son efectuados contra la prestación efectiva del servicio.

En consideración a que el SENCE ajustó sus procedimientos a la norma ya citada, lo que fue comprobado por esta Entidad de Control en las revisiones practicadas durante el primer semestre del 2015, corresponde subsanar la observación.

8. Uso incorrecto de cuenta "Anticipo a Proveedores".

Se observó que el SENCE contabilizó erróneamente gastos del programa, ascendentes a la suma de \$ 129.838.516, imputándolos en la cuenta N° 11401 "Anticipo a Proveedores", en vez de la N° 21534 "Servicio de la Deuda", vulnerando el procedimiento establecido en el referido Oficio Circular N° 54.900, de 2006, de este origen.

El SENCE en su respuesta adjunta los comprobantes contables N°s 1268, de 2014; 112, 111, 109, 106 y 105, todos del 2015, que dan cuenta de la regularización efectuada por el servicio, por lo cual se subsana lo observado.

9. Error en registro contable de comisión.

Se observó que el servicio registró los gastos de comisión del crédito por \$ 11.711.902, en la cuenta 53302 "Intereses deuda pública externa", en circunstancias que debió hacerlo en la cuenta 53304 "Otros gastos financieros de deuda externa", incumpliendo el procedimiento señalado en el ya citado oficio circular N° 54.900, de 2006.

El servicio en su oficio de respuesta adjunta el comprobante contable N° 296, de 26 de agosto de 2015, mediante el cual efectuó la regularización de lo objetado, antecedente que permite dar por subsanada la observación.

10. Endeudamiento no contabilizado en el SIGFE.

En el mencionado informe final se objetó que los ingresos por concepto de reembolsos de gastos, correspondientes a ocho solicitudes de desembolsos cursadas por el SENCE durante los años 2013 y 2014 ante el BID, por la suma de US\$ 1.000.394,87, no habían sido registrados en la cuenta N° 23202 "Empréstitos de Organismos Internacionales", asociada al subtítulo 14 "Endeudamiento".

En su respuesta, el SENCE manifiesta que la materia objetada se encuentra en proceso de análisis para su regularización, debido a que dichos fondos fueron destinados a la cuenta contable "Remesas", agregando que ello se corregirá antes del cierre del ejercicio 2015.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En consecuencia y atendido que las regularizaciones señaladas por el SENCE aún no se encuentran finiquitadas, se mantiene lo observado.

11. Inconsistencias en la información de disponibilidades.

Se constató una diferencia ascendente a \$ 1.193.475.431 entre lo registrado como desembolsos del programa, en el área transaccional SIGFE al 31 de diciembre de 2014, en la cuenta disponibilidades y la base de datos extracontable, mediante la cual el programa administra la información de la ejecución del crédito, transgrediendo con ello lo estipulado en la cláusula 5.01 del contrato de préstamo auditado.

La autoridad, señala que tales diferencias se producen porque el archivo excel contiene los servicios efectivamente pagados, en tanto el SIGFE contabiliza las operaciones en base a devengado.

Sobre el particular, corresponde mantener la observación considerando que el SENCE no remite las cuadraturas que aclaren y justifiquen las inconsistencias detectadas por esta Entidad Fiscalizadora.

12. Activos no contabilizados.

Se constató que, durante los años 2013 y 2014, el SENCE adquirió bienes de uso ascendentes a \$ 259.835.088; sin embargo, el área transaccional del préstamo auditado no contiene la totalidad de dichos activos, presentando una diferencia de \$160.203.156 en dicho rubro.

El SENCE en su respuesta adjuntó el Balance de Comprobación y de Saldos del área transaccional del préstamo al 30 de noviembre de 2015, el cual identifica un cargo a la cuenta N° 15102, Sistemas de Información, por lo que corresponde subsanar lo objetado.

13. Error de presentación en Estados Financieros.

Se observó que en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 del programa, en la cuenta "intereses y otros cargos", se registraron \$ 14.559.860, mientras que el área transaccional del SIGFE consignaba \$ 14.459.860, existiendo una diferencia de \$ 100.000 en el rubro.

En cuanto a esta objeción la entidad informa que efectuó la regularización en la solicitud N° 10, presentada ante el Banco, según consta en carta UE/BID00013/2015, por lo cual se subsana lo observado.

14. Inconsistencias entre las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados al banco y la planilla extracontable.

La planilla extracontable para el control de los gastos del programa registraba, al 31 de diciembre de 2014, gastos por \$ 1.831.508.151; sin embargo, los Estados Financieros a esa misma fecha reflejaban



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

\$ 1.833.001.041, verificándose por consiguiente una diferencia de \$ 1.492.890, lo que refleja una falta de supervisión y control del crédito.

En esta ocasión, la autoridad explica que, a la fecha de elaboración de la planilla no se había validado dicho registro con la contabilidad oficial del SENCE, añadiendo que -en lo sucesivo- se adoptarán las medidas para que esa situación no vuelva a ocurrir.

En consideración a que el SENCE no anuncia en su oficio de respuesta medidas formales tendientes a asegurar la exactitud de las cifras contenidas en los estados financieros y que las inconsistencias objetadas no han sido regularizadas, esta Entidad de Control mantiene la observación.

15. Error en el Estado Financiero "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión".

Se detectó que el estado "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión", al 31 de diciembre de 2014, presentaba inconsistencias en sus cifras, toda vez que dicho documento expone como saldo de disponibilidades en el componente 3 "Apoyo a la mejora administrativa del SENCE", la suma de US\$ 303.881,18 en circunstancias que el presupuesto aludido presentaba un monto de US\$ 3.000, y gastos por US\$ 300.881, lo que no se ajusta al detalle ahí señalado.

El oficio de respuesta señala que se produjo un error de fórmula justificado en las notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014, añadiendo que, efectivamente, se aportaron en forma adicional recursos US\$ 297.881,18, atendido el acápite III, numeral 3.03, del Anexo Único del Contrato de Préstamo.

Sobre el particular y considerando que el SENCE en su respuesta no señala la forma en que regularizará lo acontecido, se mantiene lo objetado.

16. Diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio.

Se constató que el SENCE no había contabilizado la variación de tipo de cambio, al 31 de diciembre de 2014, ascendente a la suma de \$ 3.912.043, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Circular N° 54.900, de 2006, precitado, en lo relativo al procedimiento K-08, referido a la actualización de disponibilidades con movimientos en monedas extranjeras registradas en moneda nacional y, posteriormente, al procedimiento M-06, de cierre de las cuentas de fluctuación de cambio, lo que representa una pérdida patrimonial a consecuencia del menor valor obtenido en la operación mencionada.

Sobre la materia el servicio comunicó que los reembolsos son solicitados en una fecha determinada y que el registro de los ingresos se materializa al momento del pago efectivo de la Tesorería General de la República, por lo tanto, no hay diferencia entre el registro y la recepción efectiva de los ingresos.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Sobre el particular cabe precisar que los argumentos señalados por la entidad no se condicen con lo establecido en el citado oficio circular, por tanto, se mantiene lo señalado toda vez que la conversión de moneda entre la ejecución del gasto y la fecha de su reembolso, genera una diferencia por tipo de cambio que debe ser contabilizada.

17. Sobre duplicidad en registro de gastos en planilla extracontable del programa.

Se constató que en la planilla extracontable que utiliza el servicio, con el fin de controlar los gastos y desembolsos del programa, se registró un monto de \$ 70.000.000, correspondiente al contrato "Estudios y Consultorías" con la empresa FOCUS Limitada, el cual se encontraba duplicado en el citado registro y, por consiguiente, afectó de la misma manera los Estados Financieros presentados a este Organismo de Control.

En su respuesta la autoridad informa que efectuó la regularización en la solicitud de desembolso N° 10 presentada al BID, según carta UE/BID00013/2015, por lo tanto, se subsana lo objetado.

18. Incumplimiento del manejo de fondos a través de cuenta corriente exclusiva.

Se observó que la cuenta corriente N° 9004190 del Banco Estado, se utilizaba parcialmente, toda vez que la totalidad de los pagos referidos a honorarios del personal que trabaja para el programa, ascendentes a \$ 492.872.185, fueron ejecutados a través de la cuenta corriente N° 9179952, del mismo banco.

A este respecto, el SENCE informó que, a contar del mes de abril de 2015, se efectuaron los respectivos traspasos hacia la cuenta corriente exclusiva del préstamo.

Atendido que el servicio ha regularizado las operaciones que se señalan y ha tomado medidas para que la totalidad de los recursos del crédito sean manejados en la cuenta corriente habilitada para tales efectos, se subsana el hecho objetado.

19. Diferencias en cifras de reembolso.

Se observó una discrepancia de US\$ 1.257,23 entre las solicitudes de desembolso N°s 5 y 6 y lo que registraba el BID en el formulario LMS10 por el mismo concepto.

En su respuesta la entidad manifiesta que la diferencia detectada es producto de los pagos a proveedores que efectuó directamente el BID, agregando que el banco consigna los desembolsos efectivos para el programa, montos que son registrados en el formulario LMS10, emitido por la citada institución bancaria.

En atención a los argumentos esgrimidos por el servicio y los antecedentes proporcionados, se subsana la observación formulada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

20. Omisión en el control administrativo de los bienes adquiridos a través del crédito.

Se constató que una parte de los bienes informáticos comprados con cargo al programa, ascendentes a \$ 174.590.235, no se encontraba inventariada.

El SENCE señaló en esta ocasión que los bienes informáticos se encuentran inventariados, situación que fue confirmada por esta Entidad de Control, por lo que se subsana la observación.

21. Jefatura de unidad en calidad de personal a contrata.

Se constató que la Señora Laura Ubillus Reyes, asumió labores en calidad de funcionaria a contrata, con el fin de desempeñarse en la Dirección Nacional del SENCE, en la Unidad de Auditoría Interna, conforme el numeral 1 de la resolución N° 124, de 2014, emitida por el servicio auditado.

Sobre el particular se comprobó que la citada funcionaria desarrolla labores de jefatura en la Unidad de Auditoría Interna de dicho servicio, según consta en la página de transparencia, en la estructura orgánica y en el pie de firma del correo electrónico de la profesional.

El SENCE en su respuesta adjuntó la resolución N° 141, de 2015, de ese origen, que designa a la referida funcionaria en la Unidad Tecnologías de Información, lo cual permite subsanar la observación.

22. Déficit en ejecución financiera del programa.

Se constató que, al 31 de diciembre de 2014, el SENCE presentaba una ejecución financiera que no se ajustaba a lo planificado, específicamente en cuanto a lo consignado en las categorías de gasto 1, 2 y 3 del programa.

Al respecto el SENCE señala que, al 30 de junio de 2015, la ejecución del gasto con cargo al crédito alcanza el 30,2%, añadiendo que existen compromisos para el año 2016 y fines del 2015 por un 20,9%.

No obstante lo argumentado por el servicio, se mantiene lo observado, considerando que el avance real del convenio se evalúa conforme la ejecución efectiva de los gastos.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el SENCE ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el informe final N° 158, de 2015, no así en cuanto a las expuestas en el Preinforme de Observaciones N° 1.084, del mismo año, ambos de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

En efecto, las observaciones formuladas en el capítulo IV, Seguimiento de Observaciones al Informe Final N° 158, de 2015, numerales 2, resoluciones que aprueban contratación de personal a honorarios que no especifican las labores convenidas; 3, ausencia de informes del programa; 6, falta de antecedentes de respaldo de gestiones efectuadas; 7, debilidad en el procedimiento de aplicación del principio de devengado; 8, uso incorrecto de cuenta "Anticipo a Proveedores"; 9, error en registro contable de comisión; 12, activos no contabilizados; 13, error de presentación en Estados Financieros; 17, duplicidad en registro de gastos en planilla extracontable del programa; 18, incumplimiento del manejo de fondos a través de cuenta corriente exclusiva; 19, diferencias en cifras de reembolso; 20, omisión en el control administrativo de los bienes adquiridos a través del crédito; y, 21, jefatura de la unidad en calidad de personal a contrata, se dan por subsanadas, conforme los antecedentes aportados.

En cuanto a aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos los siguientes.

1. En lo que se refiere a lo señalado en el capítulo I, Control interno, (C)¹ la entidad auditada deberá incorporar en sus procesos de planificación de auditoría interna, la revisión de aspectos relacionados con materias contables relativos al crédito de que se trata.

2. En cuanto a lo observado en el capítulo II, Examen de la materia auditada, numeral 1, falta de registro contable de gastos financieros (C)², el SENCE deberá contabilizar en cuentas separadas el gasto correspondiente tanto a intereses y comisiones, identificando en cada una de ellas que corresponden al préstamo BID N° 2.793/OC-CH.

En lo que dice relación al numeral 2, diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio (C)³, el servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento K-08, del aludido Oficio Circular N° 54.900, de 2006.

3. Sobre las observaciones contenidas en el capítulo IV, Seguimiento de observaciones al informe final N° 158, de 2015, numeral 1, uso de planilla electrónica, el SENCE deberá efectuar las acciones comprometidas en su respuesta, tendientes a velar por el íntegro uso de las potencialidades del sistema SIGFE

En cuanto al numeral 4, estados financieros y sus notas sin registro de firma autorizada ante el banco, el ente examinado deberá remitir los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, aprobados por las personas autorizadas a este efecto por la entidad financiera.

¹ Observación Compleja. Falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.

² Observación Compleja. Registros contables erróneos, incompletos y/o desactualizados.

³ Observación Compleja. Transacciones no registradas.

W



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

Asimismo, en lo que toca al numeral 5, reembolso del BID no gestionado oportunamente por la Unidad Ejecutora SENCE, el servicio deberá generar procedimientos de control tendientes a evitar los retrasos en la recepción de los reembolsos remitidos por el banco.

Sobre el numeral 10, endeudamiento no contabilizado en el SIGFE, el SENCE deberá ajustar los pasivos reflejados en los estados financieros conforme con el principio contable de exposición preceptuado en el Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de este origen, ya mencionado.

En lo que dice relación al numeral 11, inconsistencias en la información de disponibilidades, el servicio deberá elaborar las cuadraturas que permitan aclarar las diferencias detectadas entre la información contable y las planillas excel.

Sobre el numeral 14, inconsistencias entre las cifras contenidas en los Estados Financieros presentados al banco y la planilla extracontable, el servicio deberá establecer procedimientos formales para dar uniformidad a las cifras presentadas en los precitados instrumentos.

En lo que dice relación con el numeral 15, error en el Estado Financiero "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión", el servicio deberá presentar los estados financieros ajustados.

Respecto al numeral 16, diferencia no registrada por fluctuación de tipo de cambio, el SENCE deberá contabilizar el ajuste requerido para adecuarse a los procedimientos contables impartidos por esta Contraloría General.

Por último, en lo que dice relación con el numeral 22, déficit en ejecución financiera del programa, el SENCE deberá ajustarse al plan de adquisiciones y contrataciones elaborado por el servicio.

La efectividad de las medidas adoptadas para resolver las objeciones que se mantienen será revisada con ocasión de la auditoría de estados financieros del periodo 2015, que efectuará este Organismo de Control.

Transcríbese a la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, al Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, al Auditor Interno de esa repartición, al Especialista Financiero del Banco Interamericano de Desarrollo; y, a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Entidad Fiscalizadora.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe de *[Firma]* Abrogante
Área Trabajo, Agricultura,
y Des. Social



www.contraloria.cl